

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13550 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Las Palmas,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado como Concurso Abreviado n.º 0000003/2009, a instancia de la mercantil Soheruba, S.L., representada por la Procuradora Emma Crespo Ferrandiz se ha dictado Auto en cuya Parte Dispositiva constan entre otros los siguientes particulares:

Debo acordar y acuerdo la acumulación a los autos de concurso n.º 2/09 seguidos en este mismo Juzgado a instancia de Sector 132 Mr 98 S.L., con CIF B-35519594; de los autos 3/2009 de concurso ordinario seguidos a instancia de Soheruba, S.L., con CIF B-35822378.

De la presente resolución llévase testimonio íntegro a los autos 3/2009 de concurso ordinario.

Acordada la acumulación procede cesar en el cargo de administradores concursales a quienes lo hubieran sido en los autos número 3/2009 pudiendo estos presentar informe a efectos de fijar lo que les deba ser retribuido por las actividades propias de sus funciones que hayan llevado a cabo previa rendición de cuentas conforme a lo establecido en el artículo 181 LC.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a las partes se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

ID: A090026674-1